ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 04/2017								O.C. Institucional Nº 04/2017
Nivel de Entidad:		UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION				Fecha de Emisión : 18 DE JULIO DE 2017.-		
Entidad:	FACULTAD DE FILOSOFIA							
Unidad Compradora (Código SICP)			1364					
ID del Llamado:		326.524		Tipo de Procedimiento:			Contratación Directa	
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE HELADERAS.-								
Proveedor:		SURA S.A.				RUC:	80088201-6	
La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:								
N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	Cantidad	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	HELADERAS DE 2 PUERTAS, CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL LLAMADO ID. Nº 326.524.-	Unidad	WHIRPOOL	EE.UU.	9	3.670.000	33.030.000
							PRECIO TOTAL	33.030.000
SON GUARANÍES:		TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL.-						
			Desde: Suscripción de la misma.-			Hasta: El Cumplimiento Total de las Obligaciones		

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: La entrega de los Bienes, no podrá exceder el plazo de 20 (veinte) días corridos, una vez recepcionado la orden de compras correspondiente.-

LUGAR DE ENTREGA: Facultad de Filosofía UNA - Casa Central, sito en las calles Comandante Gamarra y Gobernador Irala – Barrio Itapytapunta – Sajonia, en la Sección de Almacén y Suministros, de Lunes a Viernes de 14:30 a 18:00 horas.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: -------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **SECCION DE ALMACÉN Y SUMINISTROS.-**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	2	7	0	540	10	1	0	33.030.000
									33.030.000

SURA S.A.

24/07/17.

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – VITAM IMPENDERE VERO – DECANATO – FACULTAD DE FILOSOFIA

OBSERVACIÓN 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.